

BASES

Una de las principales debilidades del Espacio Europeo de Investigación es la todavía baja movilidad de sus investigadores. La movilidad e internacionalización son elementos clave de la investigación, y su promoción aparece como prioridad del próximo Programa Marco de Investigación de la Unión Europea “Horizonte 2020”, con el fin de crear un modelo atractivo de carrera investigadora, complementando las habilidades de los investigadores y fomentando la movilidad transnacional e intersectorial.

Con este objetivo, el **Programa “Jiménez de la Espada” de Movilidad, Cooperación e Internacionalización** de la Fundación Séneca recoge, en el marco del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia 2011-2014, una serie de acciones que tratan de incentivar la movilidad y el intercambio científico apoyando la carrera científica de investigadores de la Región de Murcia y convirtiendo a ésta en un foco de atracción de talento internacional:

- a) Ayudas a la realización de estancias externas de investigadores: financian estancias de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas de la Región de Murcia en centros de investigación de referencia mundial, preferentemente del extranjero.
- b) Ayudas a la realización de estancias de investigadores visitantes: financian estancias de investigadores de reconocido prestigio residentes fuera de la Región de Murcia, preferentemente en el extranjero, en universidades y centros de investigación de la Región.
- c) Ayudas a la organización de congresos y reuniones científico-técnicas: dirigidas a convertir a la Región de Murcia en un polo de atracción científica internacional de cara al intercambio de conocimientos.

Este Programa se ve reforzado por la participación de la Fundación Séneca en la Red EURAXESS <http://ec.europa.eu/euraxess> impulsada por la Comisión Europea con el fin de remover los obstáculos a la movilidad de los investigadores y sus familias cuando se desplazan dentro del Espacio Europeo de Investigación; la creación de la Red MURCIA MOBILITY www.fseneca.es/murciamobility, en la que se integran las universidades, centros de Investigación y centros tecnológicos de la Región; y la edición de la “Guía del investigador extranjero en la Región de Murcia” www.fseneca.es/murciamobility/guia.php



PRIMERA. - OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer la actividad investigadora a través de la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas, el contacto permanente y el intercambio científico mediante la financiación de estancias en universidades y centros de investigación de referencia mundial, preferentemente en el extranjero, de investigadores que desarrollan su trabajo en la Región de Murcia.

SEGUNDA. - DESTINATARIOS

La convocatoria presenta las siguientes modalidades de participación:

Modalidad A: podrán concurrir a la misma los investigadores con vinculación estatutaria o contractual, a tiempo completo y con dedicación exclusiva, con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia, que se encuentren en servicio activo en dicha vinculación y que hayan obtenido el grado de doctor con posterioridad al 1 de enero de 2003 y con anterioridad al 1 de enero de 2008.

Modalidad B: podrán concurrir a la misma los investigadores con vinculación estatutaria o contractual, a tiempo completo y con dedicación exclusiva, con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia, que se encuentren en servicio activo en dicha vinculación y que hayan obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2003.

En ambas modalidades se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la de lectura y aprobación de la tesis doctoral, y se deberá indicar en la solicitud si el centro de destino se encuentra en España o en el extranjero.

TERCERA. - INCOMPATIBILIDADES

No podrán concurrir a esta convocatoria quienes sean integrantes de un grupo de investigación que haya obtenido financiación en la convocatoria de “Ayudas a Grupos de Excelencia de la Región de Murcia” de la Fundación Séneca, ni quienes cuenten con cualquier otra ayuda o fuente de financiación para la realización de la misma estancia.

CUARTA. - DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA ESTANCIA

La estancia tendrá una duración de tres meses como mínimo y de seis como máximo, y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Deberá desarrollarse necesariamente en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2012 y el 31 de mayo de 2013.

b) Se realizará en universidades y centros de investigación situados fuera de la Región de Murcia, preferentemente en el extranjero, que tengan un reconocido prestigio académico e investigador en el ámbito científico de la actividad a realizar por el solicitante, con pleno sometimiento a las normas de funcionamiento del centro receptor y en régimen de dedicación exclusiva.

c) La estancia deberá implicar la movilidad geográfica y académica, con cambio efectivo de residencia.



d) El solicitante deberá contar tanto con la invitación formal del grupo u organismo receptor, en la cual se expresará el centro, laboratorio o unidad en la que se desarrollará la estancia y la línea de trabajo a desarrollar, como con la autorización de la universidad o centro de investigación al que pertenezca suscrita por la unidad legalmente responsable de su otorgamiento.

e) La estancia tendrá por objeto la realización de un trabajo de investigación que represente la apertura de nuevas líneas de investigación o la consolidación de algunas de las ya existentes en el grupo al que pertenezca el solicitante en su centro de origen. Este trabajo podrá incluir el aprendizaje de técnicas concretas y la consulta en archivos y bibliotecas especializadas.

f) La estancia se deberá desarrollar de forma ininterrumpida. Excepcionalmente, la Fundación Séneca podrá autorizar la interrupción de la estancia por enfermedad o accidente grave, riesgo durante el embarazo o descanso por maternidad o paternidad que afecten exclusivamente al beneficiario, pudiendo recuperarse el período interrumpido sin que ello implique aumento del período de estancia e importe de la ayuda inicialmente concedidos. Las interrupciones por maternidad no podrán ser superiores a dieciséis semanas, salvo en el supuesto de parto múltiple, en que la baja podrá ser de dos semanas adicionales por cada hijo nacido. Las interrupciones por paternidad no podrán superar las diez semanas.

g) La estancia deberá desarrollarse entre las fechas de inicio y finalización establecidas en la resolución de concesión de las ayudas. Excepcionalmente, la Fundación Séneca podrá autorizar un retraso en la fecha de incorporación por causas excepcionales debidamente justificadas, sin que en ningún caso pueda solicitarse una nueva fecha de incorporación que implique la finalización de la estancia con posterioridad al 31 de mayo de 2013.

QUINTA.- DOTACIÓN Y PAGO

La ayuda concedida a cada beneficiario incluye las siguientes prestaciones:

a) Una dotación mensual de 2.000 a 2.200 € si el centro de destino se encuentra en el extranjero, y de 1.500 € si el centro de destino se encuentra en España.

b) Los gastos de un viaje de ida y vuelta en clase turista al centro de destino, en los términos y con los límites máximos descritos en la base sexta.

Las ayudas concedidas se satisfarán mensualmente al beneficiario en una cuenta de su titularidad de una entidad bancaria legalmente establecida en España, una vez presentados los documentos señalados en la Base decimoprimeras.

El pago de la última mensualidad y el importe del viaje de ida y vuelta o, en su caso, sólo de vuelta, quedan supeditados a la entrega de la documentación justificativa económica y científica en las condiciones señaladas en la Base decimoprimeras.

Estas cantidades estarán sometidas a la legislación fiscal vigente, pudiendo quedar exentas del IRPF para quienes pertenezcan a la plantilla de una Administración o universidad en calidad de funcionario, personal al servicio de la Administración Pública o personal docente o investigador universitario a tiempo completo.

El pago efectivo de las ayudas concedidas quedará condicionado a las disponibilidades de Tesorería.

SEXTA.- SOLICITUDES E INFORMACIÓN REQUERIDA



Para formalizar una solicitud a la presente convocatoria el investigador interesado deberá cumplimentar todos los campos requeridos por la aplicación Web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.

b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la estancia propuesta, incluyendo la información relativa al centro de destino.

c) Gastos. Esta sección deberá recoger la financiación solicitada para cubrir los gastos de desplazamiento. Serán financiables los viajes en avión, tren y autobús en clase turista, así como los desplazamientos al y desde el aeropuerto o estación correspondiente. En caso de utilizar vehículo propio, se abonará el kilometraje a razón de 0,19 €/Km. En todo caso, el importe dirigido a cubrir los gastos de viaje, cualquiera que sea el medio de transporte utilizado, no superará los siguientes límites máximos: 300 € para estancias en España, 600 € para estancias en Europa y 1.200 € para estancias transcontinentales.

d) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la cuenta en una entidad bancaria legalmente establecida en España donde el solicitante desea le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida. El titular de dicha cuenta deberá ser necesariamente el solicitante.

e) Anexos. A través de esta sección, el solicitante deberá subir a la aplicación web los siguientes documentos:

1º. Anexo “CV del solicitante”. Este archivo incluirá el modelo normalizado de CV de la Fundación Séneca, referido a los últimos cinco años. Se admitirá igualmente el CV normalizado del Ministerio de Economía y Competitividad, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de otros organismos financiadores de carácter nacional. La utilización de cualquier otro modelo de CV distinto de los citados en este apartado podrá dar lugar a la exclusión de la solicitud.

2º. Anexo “Historial científico del grupo o centro receptor”. Este archivo incluye el historial científico resumido del grupo receptor o, en su defecto, información científica relevante sobre el centro receptor.

3º. Anexo “Memoria de actividad”. Este archivo incluirá la memoria científico-técnica del trabajo de investigación a desarrollar durante la estancia, con información sobre los objetivos, el plan de actuación, metodología y los beneficios de la estancia del investigador para la actividad llevada a cabo por el grupo de investigación al que pertenece el solicitante

4º. Anexo “Acreditación del título de doctor”. Se deberá adjuntar, en formato pdf, documento oficial que acredite fehacientemente la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

5º. Anexo “Vinculación con el centro de origen”. Se deberá adjuntar, en formato pdf, documento oficial que acredite fehacientemente la vinculación estatutaria o contractual del solicitante, en situación de servicio activo y dedicación exclusiva, con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia.

6º. Anexo “Invitación del grupo o centro receptor”. Se deberá adjuntar, en formato pdf, la invitación formal del grupo o centro receptor.



7º Anexo “Autorización del centro de origen”. Se deberá adjuntar, en formato pdf, autorización de la estancia por parte del organismo al que pertenezca el solicitante, suscrita por la unidad legalmente responsable de su otorgamiento.

SÉPTIMA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet: <http://www.fseneca.es>. El registro como “nuevo usuario-solicitante” se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

No podrá presentarse más de una solicitud por interesado.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 5 de septiembre hasta las 14:00 horas del 1 de octubre de 2012.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la propuesta. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud. Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas, o que no cumplan todos los requisitos exigidos en las presentes bases, serán excluidas del proceso de evaluación.

OCTAVA.- CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Séneca procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

Las solicitudes admitidas se evaluarán en función de los siguientes criterios: calidad e interés científico-técnico de la actividad investigadora y del programa de trabajo propuesto, currículum vitae del solicitante, relevancia y consideración del centro y equipo receptor en el área, beneficio y resultados previstos de la estancia e impacto de los mismos en la actividad investigadora del grupo de origen.

La evaluación científico-técnica se realizará por un Panel de Expertos científicos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora pertenecientes a universidades y centros de investigación ubicados fuera de la Región de Murcia, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, generalidad, no discriminación en las condiciones de acceso y publicidad de la convocatoria. Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad y gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su consideración.

Una vez recibidos en la Fundación los informes de valoración, ésta elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica, de la previsión de gastos hecha por el solicitante y de las disponibilidades presupuestarias. El Patronato, a través de los Patronos Apoderados, dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas. Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los evaluados que así lo soliciten los informes de valoración científico-técnica de las propuestas.



Derecho de réplica

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, los solicitantes podrán ejercer por escrito el derecho de réplica.

En el ejercicio del mismo:

- No se tendrán en cuenta hechos o circunstancias no incluidas en la solicitud inicial.
- No se pondrá en duda el juicio técnico o científico de los evaluadores.
- La puntuación tras la reevaluación será considerada como definitiva y podrá ser inferior a la inicial.

La Fundación Séneca cuenta con su colaboración para no dar lugar a peticiones de revisión especulativas. De no estar suficientemente fundadas no darán lugar a la reevaluación.

NOVENA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página Web de la Fundación Séneca.

La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será, además, comunicada individualmente a los adjudicatarios.

El adjudicatario deberá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar".

DÉCIMA. - OBLIGACIONES.

Son obligaciones del adjudicatario:

1. Incorporarse al centro de destino en la fecha inicial prevista en la solicitud, salvo aplazamiento autorizado expresamente por la Fundación Séneca.
2. Realizar la actividad propuesta con aprovechamiento y ajustándose al plan de trabajo y objetivos propuestos.
3. Remitir, a través de la zona privada del beneficiario en el portal Web de la Fundación Séneca, el certificado de incorporación al centro receptor expedido por el responsable legal del mismo o por el responsable del equipo receptor, y en el que conste la fecha en la que se ha producido. Recibido dicho documento se procederá a hacer efectivo el primer pago.
4. Remitir, a través de la zona privada del beneficiario en el portal Web de la Fundación Séneca, declaración responsable del solicitante de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro, según el modelo facilitado por la Fundación Séneca a la resolución de la presente convocatoria.
5. Ajustarse a las normas de justificación económica y de la actividad, seguimiento y patrocinio de la estancia, conservación de la documentación y publicidad establecidas en las bases correspondientes.



DECIMOPRIMERA. - JUSTIFICACIÓN.

I. Justificaciones económicas:

Al inicio de la estancia, el solicitante podrá justificar el importe bruto de los gastos del viaje de ida o, en su caso, de ida y vuelta, mediante la presentación en la Fundación Séneca de los billetes y facturas originales o, en caso de billete electrónico, de una copia impresa del mismo. En estos justificantes deberá constar el importe y aparecer como titular el beneficiario. Se justificará el importe bruto concedido. Igualmente deberá acreditarse el pago.

Dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la estancia, deberá presentarse en la Fundación Séneca:

1. Los gastos del viaje ida y vuelta, o, en su caso, sólo de vuelta, mediante la presentación en la Fundación Séneca de billetes y facturas originales o, en caso de billete electrónico, copia impresa del mismo. En estos justificantes deberá constar el importe y aparecer como titular el beneficiario. Se justificará el importe bruto concedido. Igualmente deberá acreditarse el pago.

La falta de presentación de los citados documentos en el plazo establecido determinará la pérdida de la ayuda concedida para este concepto. En ningún caso se satisfarán cantidades superiores a las facturas presentadas y siempre dentro de los límites del presupuesto aprobado.

2. Los justificantes de pagos realizados en moneda extranjera serán acompañados de un documento en el que se acredite el tipo de cambio al euro vigente en el momento en que se realizó. En caso de no presentar este último documento, se aplicará el tipo de cambio vigente a la fecha de tramitación del pago por la Fundación. En el caso de que la estancia resultara de duración inferior a la prevista y financiada, y ya se hubiera abonado, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional de lo concedido para manutención correspondiente al periodo no disfrutado. La Fundación Séneca comunicará al beneficiario la cuantía a reintegrar.

En ningún caso la duración podrá ser inferior a la mínima establecida en la base cuarta. El incumplimiento de este requisito podrá determinar la revocación de la ayuda y la devolución de las cantidades ya percibidas.

II. Justificaciones de la actividad:

Dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la estancia, deberá presentarse en la Fundación Séneca:

1. Un informe de la actividad desarrollada, en español, según el modelo facilitado por la Fundación Séneca a través de la zona privada del solicitante en el portal Web.

2. Un informe del Investigador Principal del grupo receptor sobre la actividad desarrollada por el beneficiario durante la estancia, en español o en inglés, en el que conste las fechas de inicio y fin, y que será remitido a través de la zona privada del beneficiario en el portal Web de la Fundación Séneca.

El pago de la última mensualidad y del importe del viaje de ida y vuelta o, en su caso, de vuelta, quedan supeditados a la entrega de la documentación justificativa científica y económica de la ayuda. La falta de presentación de los citados documentos en el plazo establecido en el párrafo anterior podrá determinar la pérdida de la ayuda concedida.



DECIMOSEGUNDA.- SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la estancia, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización, y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. En caso de modificaciones no autorizadas la Fundación Séneca podrá revocar o minorar la ayuda concedida.

El beneficiario deberá comunicar también cuantas ayudas reciba de otras fuentes para la financiación de la misma estancia, con indicación de su cuantía y conceptos financiados.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida. La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

DECIMOTERCERA.- MENCIONES DE PATROCINIO

En todos los materiales de difusión y divulgación que se elaboren, promuevan o coordinen con cargo a la actividad financiada -folletos, dípticos, libros, carteles, anuncios en medios de comunicación, vallas, señales publicitarias, expositores, banderolas, materiales audiovisuales, páginas Web, correos electrónicos y cualquier otro soporte o material- deberá hacerse constar, en un lugar destacado, el patrocinio de la Fundación Séneca - Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia en el marco del PCTIRM 2011-2014 mediante:

- Sobreimpresión del logotipo, cuando se trate de soportes en los que se realicen sobreimpresiones.
- Locuciones o imágenes alusivas a la entidad, en el caso de soportes audiovisuales.
- Indicación clara de la participación de Fundación Séneca en cualquier material que se realice como difusión o publicación de la actividad, en otro tipo de soporte que no responda a las características descritas en los apartados anteriores.

El logotipo, imagen o locuciones de la Fundación Séneca deberá contar con el mismo tratamiento y jerarquía, en cuanto a visibilidad y protagonismo, que los de las entidades organizadoras en todos los soportes divulgativos editados, promovidos, coordinados o realizados. No se podrán alterar ni la composición ni los colores corporativos del logotipo.

Dicho logotipo se pueden descargar en el siguiente enlace: <http://www.fseneca.es/docs/logofs.rar>

DECIMOCUARTA.- EVALUACIÓN FINAL Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La memoria final y los resultados del trabajo desarrollado durante la estancia serán objeto de evaluación científica. Esta evaluación podrá ser tenida en cuenta en la resolución de convocatorias futuras de la Fundación Séneca, que se reserva el derecho preferente de edición y difusión, bajo cualquier formato, de los resultados de los trabajos financiados con cargo a esta convocatoria y será cotitular, conforme a la legislación vigente, de los resultados susceptibles de protección o explotación industrial y comercial. Asimismo, dichos resultados quedarán incorporados a sus bases de datos con objeto de facilitar su difusión y transferencia.



DECIMOQUINTA- PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos.

Para cualquier cesión distinta de ésta, la Fundación Séneca se compromete a recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1 L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

DECIMOSEXTA- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación Séneca resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación, y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.